

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y la administración y contenido de las historias clínicas ocupacionales en el Institución, dando cumplimiento a la legislación vigente. A su vez, determinar la capacidad física del trabajador para desempeñar de forma eficiente sus labores sin perjuicios de salud en su oficio, a través de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.

2. ALCANCE

El presente procedimiento estandariza la metodología aplicada en el Institución para todos los empleados de planta tanto administrativos como docentes, así como docentes ocasionales y de hora cátedra, dando cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a los procesos de evaluaciones médicas ocupacionales y reserva de la historia clínica producto de las mismas. En síntesis aplica para todos los trabajadores expuestos a factores de riesgos que puedan perjudicar su salud en las actividades y servicios de la institución.

3. RESPONSABLE

EL debido procedimiento involucra y hace partícipe a los siguientes responsables:

Director de Talento Humano:

- Debe notificar con anterioridad a seguridad y salud en el trabajo sobre los procesos de ingreso, promoción y retiro de personal perteneciente a la institución.
- Informar al nuevo aspirante la realización del examen médico de ingreso indicando recomendaciones, fecha y lugar a practicarse el examen.
- Notificar al aspirante nuevo y de retiro, una vez se cuente con la orden de examen de Prevención de Riesgos Laborales.

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Definir los exámenes clínicos y paraclínicos, de acuerdo con el programa de salud ocupacional de ingreso o retiro, o por las recomendaciones médicas.
- Garantizar la ejecución de los exámenes médicos requeridos para todos los empleados de la institución.
- Garantizar que cada evaluación sea realizada por personal idóneo.
- Mantener las estadísticas actualizadas correspondientes a los exámenes médicos y establecer comunicación con las autoridades en lo que respecta a los exámenes según lo establezca la ley.

Empleado

- Asistir a los exámenes médicos que se le programen.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 2 de 8

- Dar información clara, veraz y oportuna sobre su estado de salud y cumplir las recomendaciones, normas e indicaciones que se le indiquen durante y después del examen médico.

Servicio Médico Asistencial contratado

- Realizar las evaluaciones médicas y paraclínicas de acuerdo al perfil del cargo y profesiograma; garantizar el manejo ético de la historia clínica ocupacional.
- Indicar el manejo medico ocupacional adecuado para el trabajador.
- Suministrar al trabajador copia del examen médico y suministrar a la compañía el resumen de la historia clínica del trabajador oportunamente.

4. DEFINICIONES

Para atender este procedimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

(Tipo de Exámenes)

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 3 de 8

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio de Salud Ocupacional. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

5. CONTENIDO

5.1 GENERALIDADES

Para llevar a cabo el proceso de evaluaciones médicas ocupacionales, se hace necesario tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos generales con base en la normatividad vigente y requisitos legales.

- Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social.
- Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
- Código Sustantivo del Trabajo · Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables.

Se aplicará el respectivo procedimiento administrativo para la selección del proveedor de las valoraciones médicas ocupacionales y de los paraclínicos o complementarios de monitoreo respectivos.

Se deberá:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 4 de 8

- Verificar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- Una vez seleccionado el proveedor se deberá informar al médico que realice las evaluaciones médicas sobre los perfiles del cargo - profesiograma, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrolla la labor, especificando los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador en razón a su oficio.
- Informar a los trabajadores sobre el trámite para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de forma verificable.
- Para realizar la evaluación médica y las pruebas complementarias se deberá solicitar al trabajador su consentimiento informado.
- Se deberá garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico.
- El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
- Los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias relacionados con los riesgos ocupacionales existentes se consignarán en los formatos que suministre el proveedor o en los que la institución determine apropiados desde el punto de vista documental y técnico, que aseguren el suministro de la información pertinente y necesaria para alimentar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica y programas de Prevención y Promoción que tenga implementa la institución.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con el manejo, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y en general de los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas, garantizando el archivo adecuado de acuerdo con la ley y su custodia en las IPS de Salud ocupacional respectivas, por lo tanto esta información no se podrá guardar o archivar en la hoja de vida o carpeta del trabajador ni podrá comunicarse o darse a conocer a ningún nivel de la organización. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el empleador para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán guardar su custodia después de su realización (Res.1918/09). En caso de cambiar de gestor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias al nuevo proveedor de servicio, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso. Las excepciones al acceso a esta información de acuerdo con la ley son:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 5 de 8

- ✓ Por orden de autoridad judicial
 - ✓ Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos
 - ✓ Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
 - ✓ Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
- Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:
 - ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, composición familiar, estrato socioeconómico).
 - ✓ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente.
 - ✓ Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - ✓ Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - ✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - ✓ Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora.
 - ✓ Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - ✓ Recomendaciones.

La información emitida en éste documento deberá ser empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso documentado de evaluación, implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados, incluida la gerencia o representante de ésta.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 6 de 8

5.2 PROCEDIMIENTO

SECUENCIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
INICIO ↓			
1	Enviar listado de empleados a proveedor o entrega de orden al aspirante para exámenes médicos (Examen de egreso, ingreso, post incapacidad, periódico)	Secretaria de Recursos Humanos	Orden de Examen Medico Listado
2	Se dirige al centro médico con la orden para examen médico	Trabajador/Aspirante	
3	Realizar los exámenes médicos relacionados en la orden. (Examen de egreso, ingreso, post incapacidad, periódico)	Médico especialista en seguridad y salud de la IPS	
4	Expide certificado de Aptitud para desempeñar el cargo y remite a la administración por medio del trabajador o plataforma Web.	IPS o Laboratorio Clínico	Certificado de Aptitud
5	Recibe certificado de aptitud, archiva en hoja de vida del trabajador.	Secretaria de Recursos Humanos/ Responsable de SST	Certificado de Aptitud
NO 	¿Es un examen de ingreso?		
SI 	¿Cumple con los requisitos médicos?		
NO 6 	Descartar para el cargo		
7 	Continuar con el proceso de vinculación	Secretaria de Recursos Humanos	

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 7 de 8

<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">8</div> <div style="margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 2px; background-color: black; margin: 0 auto;"></div> <div style="width: 2px; height: 20px; background-color: black; margin: 0 auto;"></div> </div>	Verificar recomendaciones o restricciones médicas	Responsable de SST
---	--	--------------------

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Código	PR-TH-PRL-003
		Versión	2
		Fecha	22/06/2021
		Página	Página 8 de 8

<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">9</div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Comunicar al trabajador las recomendaciones o restricciones médicas	Responsable de SST	
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">10</div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Hacer seguimiento a las recomendaciones o restricciones	Responsable de SST	FT-TH-PRL-007 Seguimiento a casos médicos
<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">FIN</div>			

En caso de presentar condiciones de salud que no disminuyen su capacidad, El médico emitirá las recomendaciones preventivas y correctivas para hacer seguimientos.

6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

N.A

7. ANEXOS

N/A

8. CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE APROBACIÓN
0	5/03/2018	Creación del documento	Representante por la dirección
1	9/09/2019	Modificación de actividad 1, modificación de responsable actividad 2, se agregan actividades relacionadas con restricciones o recomendaciones médicas.	Director de planeación y mejoramiento de la calidad
2	22/06/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificación de logo y denominación de cargos por cambio de carácter 2. Actualización de responsables en actividad 5, se anexa Responsable de SST 	Director de planeación y mejoramiento de la calidad

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de talento humano	Profesional SIG	Director de planeación y mejoramiento de la calidad